

BOLETINOFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2212	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 8 PAGINAS			CONCESION N.º 1805
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO
En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado: De 8.— á 12.— horas.

PODER EJECUTIVO
Doctor **ARTURO S. FASSIO**
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor **MARIANO M. LAGRABA**
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
INTERINO Y DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Señor **LUIS N. GRÜNER**
SECRETARIO GENERAL DE LA INTERVENCION

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550
TELEFONO N° 4780
JEFE DEL BOLETIN:
Sr. **JUAN M. SOLA**

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.

UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fii:

1º Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— %
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DE GOBIERNO	
Nº 5990 de Febrero 1º de 1945 — Adscribe a la Intervención a varios Sub-Oficiales,	2
" 5991 " " " — Liquida viáticos a personal adscripto,	2
" 6010 " " " — Crea una oficina de Reg. Inmobiliario y Cárcel de Encausados en Orán,	2 al 3
RESOLUCIONES DE GOBIERNO	
Nº 3576 de Febrero 2 de 1945 — Autoriza la instalación de un aparato telefónico,	3
" 3577 " " " — Aprueba un contrato de publicidad radial,	3

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 478 De don José Di Pauli,	3
Nº 479 — Doña Catalina Herrera,	3
Nº 466 — De Don Juan de Dios Martínez,	3
Nº 434 — De doña Engracia Masagué de Pagés,	3
Nº 426 — de Miguel Passini,	3
Nº 425 — de Benjamín Zigarán,	3 al 4
Nº 424 — De Doña Dolores Godoy de Gómez,	4

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 413 — Solicitada por Gobierno de la Provincia sobre varios terrenos de propiedad fiscal ubicados en esta Capital,	4 al 5
--	--------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 465 — Deducida por Don Lázaro Castaño,	5
Nº 464 — Deducida por Don Oscar C. Mondada,	5 al 6
Nº 460 — Deducida por Gregorio Maidana,	6
Nº 459 — Deducida por Modesta Aramayo de Aguirre y otras,	6
Nº 419 — Deducida por Cruz Guzmán de Romero,	6
Nº 418 — Deducida por Pedro Romero,	6
Nº 417 — Deducida por María Romero de Colque,	6 al 7

VENTA DE NEGOCIO

Nº 470 — Transferencia del Hotel de Metán de Humberto C. Zurro a la firma "Maurell Hermanos",	7
Nº 472 — Transferencia del negocio de Tienda, Mercería y Bazar "La Argentina" de Ildefonso Fernández a la Soc. de Resp. Ltda. "Tienda y Bazar La Argentina",	7
Nº 474 — Transferencia del negocio de Café y Bar, de Higinia Tilián a favor de Cirilo Lafuente Sánchez,	7

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 477 — Por J. Alberto Romero López, en juicio de apremio seguido por Dirección de Rentas contra Vignolo Hnos.,	7
Nº 481 — Por J. Alberto Romero López, en juicio de apremio seguido por Municipalidad de la Ciudad de Salta contra Suc. Ricardo J. Isasmendi y M. J. Avellaneda,	7

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 480 — Oficina Depósito y Suministros del M. de Hacienda, licita provisión de formularios para el 17 del cte.,	7
--	---

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 482 — Disolución social "Cabada y Mosca",	7
--	---

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Comunicado de la Dirección del Boletín,	7
---	---

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N.º 5990 G.
Salta, Febrero 1º de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adscribase a esta Intervención Federal, con anterioridad al día 19 de enero ppdo., a los siguientes Sub-Oficiales en S. R.: Sub-Oficial Principal D. JUAN LUIS SANTANA Sub-Oficial Mayor D. LEONCIO OCHOA AZCURRA Sargento Ayudante D. LEANDRO BARRIOS Sargento Ayudante D. LUIS JULIO SOSA Sub-Ofic. Torpedista D. FRANCISCO C. APOLLONIO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5991 G.
Salta, Febrero 1º de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General al señor Encargado de Viáticos, don ALCIDES ELIAS ZOPPI, con cargo de rendir cuenta, la suma de DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 260.—) m/n., a objeto de abonar en concepto de movilidad, trece (13) días del mes de enero del corriente año, a razón de cuatro pesos diarios, a los siguientes Sub-Oficiales (S. R.), adscriptos a esta Intervención Federal: Sub-Oficial Principal: D. Juan Luis Santana Sub-Oficial Mayor: D. Leoncio Ochoa Azcurra Sargento Ayudante: D. Leandro Barrios Sargento Ayudante: D. Luis Julio Sosa Sub-Ofic. Torpedista: D. Francisco C. Appollonio.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C — Inciso 19 — Item 1 — Partida 9 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6010 G.
Salta, Febrero 1º de 1945.

CONSIDERANDO:

Que es indispensable dotar al Departamento Judicial del Norte con asiento en la Ciudad de Orán y jurisdicción sobre los Departamentos del mismo nombre, Rivadavia, Santa Victoria e Iruya, de los medios complementarios para que pueda cumplir con celeridad y eficacia los fines que determinaron su creación por decreto Nº 5658-G de fecha diciembre 30 de 1944;

Que los Tribunales por sí mismo no bastan para asegurar la prestación de justicia, si carecen de los elementos necesarios para hacer efectivas con oportunidad sus decisiones. De ahí la justificación de la existencia de reparticiones públicas que les son auxiliares;

Que entre las reparticiones públicas auxiliares de la Justicia que invisten especial importancia, encuéntrase la del Registro de Inmuebles, encargada de anotar todas las mutaciones del dominio de bienes raíces, la constitución de derechos reales y las resoluciones judiciales que imponen restricciones a su libre disposición, tales como los mandamientos de embargo y la inhibición; y la Cárcel de Encausados donde debe hacerse efectiva la prisión preventiva de los procesados mientras dure la sustanciación de la causa;

Que el precitado decreto N.º 5658-G, de fecha 30 de diciembre ppdo., no contiene disposición alguna a este respecto, omisión que debe ser suplida sin dilación, pues la falta de una

oficina de registro de inmuebles en el departamento judicial del norte, como asimismo de una cárcel de encausados, aparejaría consecuencias perjudiciales para los habitantes de la rica y extensa zona de su jurisdicción, puesto que dilataría el cumplimiento de las órdenes de los Jueces, que se haría efectiva con retardo;

Por todo ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º - Créase una oficina de Reg. Inmobiliario con asiento en la ciudad de Orán, la que estará encargada de practicar todas las inscripciones que ordena la Ley N.º 428 y disposiciones complementarias legales y reglamentarias, referentes a inmuebles situados en jurisdicción de los departamentos de Orán, Santa Victoria, Iruya y Rivadavia.

Art. 2.º — El Registro Inmobiliario de Orán, estará a cargo de un funcionario llamado Director y de un Auxiliar, que serán designados por el Poder Ejecutivo y cuya remuneración será fijada de Rentas Generales hasta tanto sean incluidos en Presupuesto. Su organización y funcionamiento se regirá por las disposiciones contenidas en las leyes y disposiciones reglamentarias mencionadas en el artículo anterior, en lo que le fueran aplicables.

Art. 3.º — El Director del Registro Inmobiliario de la Provincia, oportunamente dispondrá lo necesario a fin de que se remitan al Registro Inmobiliario de Orán, los libros que le corresponde llevar de acuerdo a lo ordenado en el artículo 1º.

Art. 4.º — Mientras no se instale y funcione el Registro de Inmuebles de Orán, el Registro de Inmuebles de la Provincia, continuará practicando las inscripciones legales referentes a inmuebles situados en jurisdicción de los departamentos de Orán, Santa Victoria, Iruya y Rivadavia.

Art. 5.º — Créase una Cárcel de Encausados con asiento en la misma Ciudad de Orán y cuya instalación y funcionamiento dispondrá igualmente el Poder Ejecutivo.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3576 G.

Salta, Febrero 2 de 1945.

Expediente N.º 5211/1945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para colocar un aparato telefónico en el local del Destacamento Sud de dicha Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — Autorizar a JEFATURA DE POLICIA a colocar un aparato telefónico en el local que ocupa el Destacamento Sud de Policía; debiéndose imputar el gasto que ocasione la citada colocación al Anexo C — Inciso 19 — Item 1 — Partida 6 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3577 G.

Salta, Febrero 3 de 1945.

Expediente N.º 5296/1945.

Vista la nota de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con la que eleva para su aprobación el contrato de publicidad comercial suscrito entre la Red Azul y Blanca S. R. L. con domicilio en la Capital Federal y la Dirección de la citada Emisora; atento a lo dispuesto en el Art. 6.º del Decreto N.º 5193 de fecha 10 de Noviembre de 1944,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1.º — Aprobar el contrato de publicidad comercial suscrito entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y la Red Azul y Blanca S. R. L., de la Capital Federal, al precio de \$ 276.— mensuales, de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo, corriente a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 478 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE DI PAULI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que

les corresponda. Salta, Diciembre 30 de 1944.
Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. —
Importe \$ 35.00 — e|5|II|945 — v|13|III|945.

Nº 479 SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil, doctor Roberto San Millán, se ha declarado abierta la sucesión de doña CATALINA HERRERA. — Salta, Febrero 3 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — 33 palabras — \$ 1.30.

Nº 466 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Juan de Dios Martínez y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 16 de 1944. — Habiéndose la feria de Enero próximo a los fines indicados. — El 1.º de Enero próximo. — Vale. — M. Lopez Sanabria. — Salta, diciembre 19 de 1944. — Juan C. Zuviria. — Escribano Secretario. importe \$ 35.— e|25|I|45 — v|2|3|45.

Nº 434. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ENGRACIA MASAGUE DE PAGES, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Enero 10 de 1945. — J. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|11|En|45 al 16|Feb|45.

Nº 426 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roberto San Millán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PASSINI. — Salta, Diciembre 31 de 1944. — J. Zambrano, Secretario. — Importe \$ 35.— e|9|En|45 al 14|Feb|45.

Nº 425 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Menores Interino, doctor ALBERTO E. AUTERLITZ, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don BENJAMIN ZIGARAN, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participa-

ción que les corresponda. Habilitase la feria de Enero de 1945 para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 23 de 1944. — **Carlos Ferrary Sosa**, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|9|En.45 - v|14|Feb.45.

Nº 424 — **SUCESORIO**: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 2 Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña **DOLORES GODOY DE GOMEZ**. Edictos en el "Norte" y el **BOLETIN OFICIAL** - Salta, diciembre 23 de 1944. — **RAUL ARIAS ALEMAN** — Importe \$ 35.00 — e|8|145 - v|10|245.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 413 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**. — En representación del Gobierno de la Provincia, se ha presentado por ante el Juzgado de 1.ª Instancia 2da. Nominación en lo Civil, el Dr. Raúl Fiore Moules, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes terrenos de propiedad fiscal ubicados en esta Capital, y adquiridos a las personas que se indican:

1.o) 3 lotes de terreno adquiridos a don Héctor M. Gallac por escritura del 7 de julio de 1913 —Escribano de Gobierno— a) 1 lote en la esquina que forman las calles San Juan y Las Delicias, de 24 metros sobre la calle San Juan por 32.50 sobre la calle Las Delicias, límites: Este y Sud, las calles mencionadas; Norte y Oeste, terrenos del Dr. José Saravia. b) 1 lote de 30 mts. de frente sobre la calle San Juan por 62.50 de fondo; límites: Norte, terrenos de los Sres. Julio Sueldo y Pablo Saravia; Este, terrenos del mismo Sr. Saravia; Sud, calle San Juan; y Oeste, terrenos de los Sres. Julio Sueldo, Carlos Outes y Máximo Tamayo. c) 1 lote con frente a la calle Santa Fe, de 30 mts. sobre dicha calle por 35 mts. de fondo. Límites: Este, terreno de los Sres. Carlos Outes y Máximo Tamayo; Sud, terrenos de los Sres. Waldo Stigam y Julio Sueldo; al Oeste, calle Santa Fe; y Norte, con terreno del Sr. Pablo Saravia;

2.o) 2 lotes de terreno, contiguos, adquiridos al Dr. José Saravia, por escritura del 28 de enero de 1914 —Escribano de Gobierno— a) 1 lote con 25 mts. de frente por 32.50 mts. de fondo, y b) otro lote de 10 mts. de frente por 35 de fondo, formando ambos una superficie de 1.162.50 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, terrenos expropiados a don Pablo Saravia; Este, herederos de José Gallegos y terrenos expropiados a don Ramón Mestres, y Oeste, con la calle Santa Fe;

3.o) 1 lote de terreno, expropiado a doña Angela B. de Monteverde. Escritura de Febrero 28 de 1914 —Escribano de Gobierno—, ubicado en esta Ciudad, en la calle Mendoza, con una superficie de 5.740 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud y Oeste, con terrenos expropiados al Sr. Luis C. Cordero; Este, con terrenos del Parque San Martín.

4.o) 4 lotes de terreno, adquiridos a don Indalecio Macchi, por escritura del 22 de Julio

de 1921 —Escribano de Gobierno— a) Lotes 2-9-10-3, que forman una sola tracción; midiendo 55.70 mts. de Este a Oeste, por 25.18 mts. en la línea del Oeste y 24.92 mts. en la línea del Este, lo que hace una superficie de 1.398.87 metros cuadrados; colindando: al Norte, con la calle Mendoza; Sud, con terrenos municipales; Este, con propiedad de Quintín Sosa; Oeste, con la de Raquel Figueroa de Barrantes. b) Lote 21-23-24-22; mide 102.30 mts. de longitud Este a Oeste, en la línea del Norte; 112.30 mts. en la línea del Sud; 24 metros de ancho en el rumbo Este, y 24.91 mts. en el rumbo Oeste, lo que da una superficie de 2.501.23 metros cuadrados; límites: Norte, calle Mendoza; Sud, terrenos de la Provincia; Este y Oeste, con terrenos destinados a calles públicas. c) Lote 25-27-28-26; con extensión de 14.40 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, terrenos de la Provincia; Este, propiedad de Leónidas González, hoy de la Provincia; Oeste, terreno destinado para calle pública. d) Lote 31-33-34-32; mide 34.85 mts. en la línea del Norte; 48.80 en la del Sud; 23.72 mts. de ancho de Sud a Norte en el rumbo Oeste; y 25.12 mts. al terminar la línea del Norte, donde forma un ángulo con la diagonal que cierra el perímetro por el Oeste, resultando una superficie de 1.146.65 metros cuadrados; colinda: Norte calle Mendoza; Sud y Este, con terrenos de la Provincia; Oeste, también con terrenos de la Provincia, antes de doña Josefa R. de Marquet. De todo lo cual resulta una superficie total de todos los expresados lotes de terreno, de 5.071 metros cuadrados con 15 decímetros.

5.o) 1 lote de terreno adquirido al Sr. Leónidas González, por escritura de Abril 7 de 1923 —Escribano de Gobierno— ubicado en la calle Mendoza, midiendo 10 mts. de frente al Sud sobre la calle Mendoza por 25 mts. de fondo al Norte, o sea una superficie de 250 mts. cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, con terrenos municipales del Parque San Martín; Este, con terreno destinado a calle pública; Oeste con terrenos de don José M. Gutiérrez.

6.o) 1, lote de terreno adquirido al Sr. Antonio Mansilla, por escritura del 17 de Octubre de 1917 —Escribano de Gobierno—, limitando: Norte y Oeste, con terreno del Dr. José Saravia; Este, terrenos de los Sres. Carlos Outes y Máximo Tamayo; Sud, calle San Juan. Se encuentra situado en la manzana comprendida entre las calles, Mendoza, Santa Fe, San Juan y Las Delicias. Superficie: 10 mts. de frente por 32.50 de fondo, o sean 325 metros cuadrados.

7.o) 2 lotes de terreno adquiridos a don Pablo Saravia, por escritura del 13 de Febrero de 1912 —Escribano de Gobierno— a) 1 lote sobre la calle Santa Fe, con extensión de 20 mts. de frente por 35 de fondo, o sea una superficie de 700 metros cuadrados; límites: Norte, con terrenos del Dr. José Saravia; Sud, con terrenos de los Sres. Tamayo y Outes; Este, con terrenos del vendedor, y Oeste, calle Santa Fe. b) 1 lote sobre la calle San Juan, con extensión de 10 mts. de frente por 62.50 de fondo, o sean 625 metros cuadrados; límites: Norte, con terrenos vendidos a don Julio Sueldo; Sud, calle San Juan; Este, terreno vendido a los Sres. Carlos Outes y Máximo Tamayo y terrenos del Dr. José Saravia; Oeste, terrenos

de los Sres. Tamayo y Outes. Extensión total de ambos lotes: 1.325 mts.2.

8.o) 1 terreno expropiado a don Ceferino Velarde, con una extensión de 60.020 metros cuadrados encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Parque San Martín y propiedad de Indalecio Macchi; Sud, calle San Luis y propiedades de Indalecio Macchi, Isidora Aguilar y Sosa García; Este, con otra calle sin nombre y Parque San Martín.

9.o) 1 lote de terreno expropiado al señor Julio Sueldo, con una extensión de 20 metros sobre la calle Mendoza por 62.50 metros de fondo, o sea una superficie de 1.250 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Este, con propiedad de Rafael Rossi y terrenos del doctor José Saravia; Sud, con propiedad del doctor José Saravia y lotes de los señores Máximo Tamayo y Carlos Outes; Oeste, con terrenos del doctor Saravia.

10.o) 1 lote de terreno adquirido al señor Ramón Mestres, por escritura del 13 de Diciembre de 1912 —Escribano de Gobierno—, ubicado sobre la calle Mendoza, con una extensión de 20 metros de frente por 62.50 metros de fondo; límites: Norte, calle Mendoza; Sud, con terrenos de los señores Outes y Tamayo; Este, con terrenos del señor Julio Sueldo; Oeste, con terrenos del señor Pablo Saravia.

11.o) 2 lotes de terrenos adquiridos a don Luis Cordero, por escritura del 24 de Abril de 1912: a) 1 lote de 6.150 metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, calle Mendoza, terrenos de don José López, terrenos expropiados al doctor Delfín G. Leguizamón y propiedad de doña Angela B. de Monteverde; Sud, calle San Juan; Este, propiedad de doña Angela B. de Monteverde y Parque San Martín; Oeste, calle de las Delicias y propiedad de José López. b) 1 lote de 11.480 metros cuadrados de superficie; límites: Norte, calle San Juan; y propiedades del doctor Rodolfo Martín, Francisco Crescini, Rosa Meri de Gerade y Andreani Pascuale; Sud, calle San Luis; Este, calle Zabala y propiedad del doctor Rodolfo Martín; Oeste, calle Santa Fe.

12.o) 2 lotes de terrenos, contiguos, adquiridos al doctor Rodolfo Martín por escritura de Setiembre 5 de 1912 —Escribano de Gobierno—, situados sobre la calle San Juan, teniendo el primero 20 metros de frente por 40 de fondo, y el segundo 20 metros de frente por 50 de fondo, o sea en conjunto una superficie total de 1.800 metros cuadrados. Límites: Norte, calle San Juan; Sud y Poniente, con terrenos del señor Luis C. Cordero; Naciente, con propiedad de Pura Blanco.

13.o) 1 lote de terreno adquirido a la señora Josefa R. de Marquet, por escritura de Diciembre 22 de 1915 —Escribano de Gobierno—. Tiene 10 metros de frente a la calle Mendoza por 25.30 metros de fondo, o sean 253 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, propiedad de don Ceferino Velarde; Oeste, con la de Dn. L. González; Este, con la de D. Indalecio Macchi.

14.o) 1 lote de terreno adquirido a Don Indalecio Macchi, por escritura del 11 de Febrero de 1914 —Escribano de Gobierno—, con una extensión de 3.979 metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, calle San Luis; Este, Zanja Blanca; Oeste, propiedad del señor Macchi y terrenos expropiados a Don Ceferino Velarde.

15.o) Finca denominada "Cerro San Bernardo", adquirida por escritura pasada ante el Escribano de Gobierno en fecha 27 de Enero de 1912, a los señores: Juan T. Paulucci por sus propios derechos y en representación de sus hermanos José, Francisco, Pacífico, Alejo, Teresa é Isabel Paulucci; Mercedes P. de Solá y María P. de Bracoco y Don Alcides G. Juárez como apoderado de Da. Elena Paulucci acreditando ambos su representación con poderes suficientes, todos como herederos de don Juan Paulucci. Dicha finca "San Bernardo", limita: Norte, con propiedad municipal; Oeste, con el Tincunaco ó Zanja Blanca y varias propiedades de diversos dueños; por el Sud y Este, la primera cumbre del Cerro.

16.o) 1 lote de terreno, adquirido al señor Pedro Corbella, por escritura del 5 de Mayo de 1916, de la Escribanía de Gobierno, con una extensión de 10 metros sobre la calle Santa Fe y un fondo de 25 metros ó sean 250 metros cuadrados. Límites: Norte, terrenos expropiados al señor Héctor M. Gallac; Sud, terrenos expropiados a Leguizamón; Oeste, calle Santa Fe; Este, con terrenos que se suponen del señor Mansilla.

17.o) 4 lotes de terreno, adquiridos al señor Delfín G. Leguizamón, por escritura de Marzo 28 de 1912 —Escribano de Gobierno—. a) 3 lotes sobre la calle Mendoza, con una superficie total de 2.590 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, propiedad de don Luis Cordero; Este, con la de don José López; Oeste, callejón Las Delicias. b) 1 lote ubicado en la esquina de las calles San Juan y Santa Fe, con una superficie de 562.50 metros cuadrados; límites: Norte, propiedad del señor Corbella; Sud, calle San Juan; Este, propiedad del doctor José Saravia; Oeste, calle Santa Fe. La superficie total expropiada al señor Leguizamón es de 3.152 metros cuadrados con 50 centímetros.

18.o) 1 lote de terreno adquirido a las señoritas Delicia Gallegos, Celina Gallegos y María Gallegos, por escritura del 21 de Mayo de 1917, situados en la calle Mendoza entre las de Las Delicias, Santa Fe y San Juan, compuestos de 10 metros de frente por 32.50 metros de fondo, con una casa.

19.o) 2 lotes de terreno adquiridos por escritura del Escribano de Gobierno, de fecha marzo 27 de 1912. a) 1 lote expropiado al señor Adrián Pascuale, con una extensión de 400 metros cuadrados, con los siguientes límites, calle San Juan; Este propiedad de Domingo Salomón; Sud, y Oeste, con propiedad de Luis Cordero. b) 1 lote expropiado a don Francisco Crescini, con una extensión de 500 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Juan; Oeste, propiedad de Domingo Salomón; Sud y Este, propiedad de Luis Cordero. Se deja constancia de que en el presente deslinde no quedan incluidos los siguientes terrenos: a) Terreno donado por Ley 286 al Gobierno de la Nación para la instalación de un polígono de tiro y que se encuentra comprendido dentro de los límites señalados en la expresada ley y en el plano que aprobado se encuentra en la actual Dirección de Catastro, Sección Topografía. Sus títulos se encuentran inscriptos al folio 254, asiento 225 del libro 13 de títulos de la Capital, tratándose de un desprendimiento de dominio del terreno detallado en el punto 15°. b) Terreno donado a la Li-

ga Salteña de Foot-Ball, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida que parte del Cementerio-hacia el Sud-Oeste o sea prolongación de la calle San Luis; Oeste, Avenida Centenario; Sud y Este, Gobierno de la Provincia y con títulos inscriptos al folio 305, asiento 128 del libro Y de Títulos de la Capital, tratándose de un desprendimiento del dominio del terreno detallado en el punto 15°. c) Terreno donado al Sporting Club de Salta, por Ley N° 201, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, calle San Juan; Este, Avenida que separa el parque del canal del Este y Oeste; calles que separan las canchas de tennis del Sporting Club de la cancha que estuvo al frente del edificio del parque Centenario y con una superficie aproximada de 18.400 metros cuadrados. Se trata de una desmembración del dominio adquirido con título descripto en el punto 8°.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 31 de 1944. Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase al doctor Raúl Fiore Moulés, en la representación que invoca en mérito al testimonio de poder que acompaña, el que se devolverá dejando certificado en autos. Agréguese los títulos que se acompañan, y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cod. de Proc., practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles ubicados en esta Ciudad de Salta, y sea por el perito propuesto Don Napoleón Martearena a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquense edictos por el término de 30 días en el diario "Norte", BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del mismo Código, para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del mismo Cód. de Proc. citado). Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — R. San Millán. — Salta, Diciembre 6 de 1944. — Habilitase la feria a los fines pedidos y téngase presente lo manifestado in fine.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. Salta, Diciembre 28 de 1944. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Sin cargo. — e|2|En.|45 - v|6|Feb.|45.

POSESION TREINTAÑAL

N° 465 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Lázaro Castaño, deduciendo juicio por posesión treintañal de la finca "Pozo del Algarrobo", ubicada en el Partido de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, la que se denuncia limitada por el Noreste con la línea Varilaris, que divide con la Gobernación de Formosa; Sudeste y Noroeste, camino nacional que corre de Embarcación a Formosa, que vá por sobre el borde de el cauce del río Teuco; Sudoeste, el Vizcacheral; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 19 de Diciembre de 1944. — Autos y Vistos: Lo solicita a fs. 2|3 y 4; y lo dic-

taminado por el señor Fiscal del Ministerio Público: en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, en juicio para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese la información de testigos ofrecida, a cuyo efecto oficiase como se pide al señor Juez de Paz Suplente de Rivadavia don David Alborno, y requiéranse informes de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad de Rivadavia, sobre si existen o nó terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro de la finca de referencia. Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos citatorios; y señálense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Sobre borrado: exi - pub - valen. — A. Austerlitz. — Lo que el suscripto Escribano - Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 19 de Diciembre de 1944. Moisés N. Gallo Castellanos. — Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e|25|En.|45 - v|2|Marz.|45.

N° 464 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.

— Habiéndose presentado don Oscar C. Mondada, invicando la posesión treintañal, de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia, manzana N° 88 del plano oficial de dicha ciudad, esquina Nor-Este, formada por las calles General Belgrano y Carlos Pellegrini, con extensión de 21.65 mts. de frente al Este por 64.85 mts. al Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Gral. Belgrano, Este, calle Carlos Pellegrini, Sud Fortunato Lemir, y Oeste, Emilio Torres, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1944. — AUTOS Y VISTOS: Atenta lo solicitado a fs. 1 via, y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Previamente oficiase al señor Director General de Catastro de la Provincia y al señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Orán, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos, o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble individualizado. — Habilitase la la proxima feria del mes de enero para la publicación de los edictos. — Para notificaciones en Secretaría; señálase los lunes y jueves o día subsiguientes hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Const. Provincial) A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que las publicaciones de edictos, se efectuarán, por resolución posterior en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días en ambos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos entre líneas: de un terreno — to - De La - idad: Vale. — En-

mendado 21.65. Sr. Rios Vale. — Salta, Diciembre 30 1944. — Moises N. Gallo Castellanos — importe — \$ 65.— e[25]En.45 — v[25]Feb.45.

Nº 460 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de don GREGORIO MAIDANA deduciendo juicio de posesión treintañal de la finca "LAS LAGUNAS", ubicada en el Departamento de La Caldera de esta Provincia, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites, según el título de adquisición de don Domingo Bejarano a don Marcos Arroyo: "Desde el límite Norte, que divide la propiedad del otorgante Arroyo con la del señor José Manuel Fernández hasta dar con un arroyo que baja de las cumbres altas de Naciente a Poniente, denominado de "Los Comederos" o de "El Barbecho", y de Naciente a Poniente, desde las cumbres altas de las serranías de La Caldera hasta dar con el Río de Los Yacones, enfrentando con el arroyo de "Las Carretas". El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Las Lagunas", ubicada en el Dpto. de La Caldera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Habilítase la feria del mes de Enero para la publicación de los edictos. Oficiése como se pide, como así también para que informen dichas oficinas si el inmueble de referencia cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbase la información ofrecida, a cuyo efecto oficiése al Sr. Juez de Paz de La Caldera. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. "SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e[24]I45 - v[1]345.

Nº 459 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de los señores MODESTA ARAMAYO de AGUIRRE, MANUELA ARAMAYO de MOYA, VALERIA ARAMAYO de BURGOS, CONCEPCION ARAMAYO de GONZA, ROSA MAGNO, IGNACIO TAPIA y CRUZ CHOCOBAR deduciendo juicio de posesión Treintañal del inmueble denominado "POTRERO" ubicado en San José de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, y compuesto de dos fracciones a saber: FRACCION a): Mide: por el Poniente, cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta centímetros; por el Norte, ciento diez y ocho metros; por el Naciente, trescientos setenta y seis

metros y por el Sud, ciento diez y ocho metros. FRACCION b): Mide: por el Poniente, ochenta y dos metros; por el Norte, doscientos cuarenta metros; por el Naciente, cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros, y por el Sud, doscientos cuarenta metros, encontrándose ambas fracciones encerradas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Mateo Mamani, Sud, con herederos de Reymundo Verias; Este, con herederos de Catalina Aramayo, y Oeste, con el Campo de la Comunidad con los herederos de Catalino Aramayq a las cumbres del Cerro. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción treintañal de un inmueble ubicado en San José de Cachi, Departamento de Cachi de esta Provincia, denominado "POTRERO", y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" como se pide y en el BOLETIN OFICIAL, a cuyo efecto habilítase la feria próxima del mes de Enero, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. "SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. — Importe \$ 65. e[24]En.45 v[1] marzo45.

Nº 419 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el señor Angel R. Bascari, en nombre y representación de doña Cruz Guzmán de Romero, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno denominada "Chacarita", ubicada en el partido de "La Silleta", departamento de Rosario de Lerma, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Juan Robles; Sud, sucesión de Emilio Soliveres, hoy Cruz Guzmán de Romero; Este, Rosa Guzmán de Alancay, hoy Pedro Romero, y Oeste, sucesión de Juan Robles: a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 23 de Diciembre de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por acreditada la personería invocada mediante el testimonio de poder general adjunto que se desglosará dejándose certificado en autos. Atento lo solicitado téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL" ha-

bilitándose la feria a sus efectos, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de Rosario de Lerma y Dirección General de Catastro de la Provincia, para que informen si el inmueble afecta o no terrenos municipales o fiscales. Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Dése intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria—. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus electos — Salta, Diciembre 30 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. Importe \$ 65.— e[3]I45 - v[7]II45.

Nº 418 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, el señor Angel R. Bascari, en nombre y representación de don Pedro Romero, solicitando la posesión treintañal de una propiedad rural denominada "Chacarita" ubicada en el partido de "La Silleta" departamento de Rosario de Lerma, de una extensión más o menos de ocho hectáreas, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con finca de sucesión de Mariano Linares, hoy de don Domingo Espagnol; Sud, propiedad de la sucesión Leopoldo Romer; Este, propiedad de la sucesión Florentín Linares, y Oeste, con sucesión de Emilio Soliveres, hoy de Cruz Guzmán de Romero y camino que va a Potrero de Linares que separa de herederos de María Romero de Colque: a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 27 de Diciembre de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por acreditada la personería invocada con la certificación de poder corriente a fs. 5 de autos. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, habilitándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de Rosario de Lerma y Dirección General de Catastro de la Provincia, para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales. Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Dése intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus electos. — Salta, Diciembre 30 de 1944. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 65 — e[3]I45 — v[7]II45.

Nº 417 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel Lopez Sanabria, el señor Angel R. Bascari en nombre y representación de doña María Romero de Colque, deduciendo la posesión treintañal de una fracción de terreno de cuatro cuerdas y media más ó menos, denominada

"Chacarita" ubicada en el partido de "La Silleta" departamento de Rosario de Lerma y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, "Potrero de Linares", de sucesión Mariano Linares, hoy Domingo Espagnol; Sud, Cruz Guzmán de Romero; Este, Rosa Guzmán de Alancay hoy Pedro Romero, y Oeste, sucesión Juan Robles: — a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente:— Salta, 27 de Diciembre de 1944.— Por presentado por parte y constituido el domicilio téngase por acreditada la personería invocada con la certificación corriente a fs. 2 y vuelta de estos autos.— Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treinta y tres del inmueble individualizado a fs. 4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL habilitándose la feria a sus efectos, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos; Oficiase a la Municipalidad de Rosario de Lerma y Dirección General de Catastro de la Provincia, para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales.— Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia.— Dése intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno.— Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1944. JUAN C. ZUVIRIA. — Escribano Secretario. — importe \$ 65.— e|3|1/45 — v|7|2/45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 470 — EDICTO — Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional, a cargo del Registro N.º 14, hace saber que en esta Escribanía se tramita la venta que hace el señor Humberto Celestino Zurro, domiciliado en el pueblo de Metán del activo del negocio de Hotel de su propiedad que posee en el pueblo de Metán, sobre la calle Avenida Veinte de Febrero N.º 36 al 40, y que realiza a favor de la razón social "Maurell Hermanos", con asiento y domicilio en Metán; debiendo en consecuencia, de acuerdo a la Ley no. 11.867 efectuarse las oposiciones que la Ley prescribe en el domicilio de la razón social compradora o en esta Escribanía. — A. Ovejero Paz. Santiago Nº 578. — Importe: \$ 35.— e|3|1/En.45 v|5|Feb.45.

Nº 472 — AVISO — A los efectos legales que huriera lugar se hace saber que se ha convenido en la transferencia, en concepto de capital, por parte de don Ildefonso Fernández a la sociedad a constituirse con el rubro de "Tienda y Bazar La Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", de todas las existencias de mercaderías, muebles, útiles y demás bienes que constituyan el activo de la casa de negocio en los ramos de tienda, mercería y bazar, denominada "La Argentina", establecida en esta ciudad en la calle Mitre esquina Belgrano. La sociedad a constituirse que estará formada por don Ildefonso Fernández, don León Valdecantos, don Antonio Escartín y don Ma-

nuel Morales, tomará también a su cargo el pasivo e la referida casa de negocio. A los efectos consiguientes las nombradas personas constituyen domicilio en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 202. La sociedad a constituirse se formalizará con la intervención del suscrito escribano Arturo Peñalva. Escribano. Balcarce 376 — Salta — e|1|2/45 v|6|2/45.

Nº 474 — A los efectos dispuestos por la Ley 11867 es hace saber que se ha convenido la venta del negocio de café y bar de propiedad de Higinia Tilián situado en Ituzaingó 270, a favor de Cipilo Lafuente Sánchez. Reclamaciones en el indicado negocio o ante el Escribano Julio A. Pérez; con escritorio en Zuviria esq. Leguizamón. e|1|2/45 — v|6|2/45.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 477. — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — Dirección General de Rentas (2º Remate) — Por J. Alberto Romero López. — Remate Administrativo. — Por orden de la Dirección General de Rentas y como perteneciente al juicio de apremio seguido contra los señores Juan, Francisco y Filiberto Vignolo.

EL SABADO 24 de FEBRERO DE 1945, a HORAS 10.30 en el local de dicha repartición calle Mitre N.º 384, venderé en pública subasta, dinero al contado, con la base de \$ 2.500.—, la mitad de la fracción Este del lote designado con el N.º 8 en el plano de mensura realizado por el Ingeniero Vicente Arquati, con una superficie total de 8.750 hectáreas más o menos, limitando: Al Norte, Horacio Busto Morón; Sud, J. A. Peluffo; Este, Lote 9 y Oeste, resto del lote 8. Los títulos del citado inmueble, cuya venta es ad-corpus y sujeta a la aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, están registrados al folio 25 asiento 22 del libro F de Anta.

En el acto del remate el comprador deberá oblar el 20 % de señal y a cuenta del precio de compra y la comisión del suscrito rematador. — J. Alberto Romero López — Martillero Público. — 191 palabras — \$ 7.65.

Nº 481 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA — Remate por J. Alberto Romero López — Base \$ 800.— M/N. — Por disposición del Señor Interventor de la Comuna de la Capital, como correspondiente al juicio de Apremio substanciado en Expediente Nº 6467 año 1940, contra Sucesión Ricardo J. Isasmendi y M. J. Avellaneda o sus herederos, EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1945, A LAS 11 HORAS, en el local de la Oficina de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, calle Florida Nº 62, remataré con base de las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un terreno ubicado en la calle Entres Rios entre Dean Funes y Zuviria, manzana 23 Lote n.º 15, teniendo los siguientes límites: Sud, Calle Entre Rios. Norte, Rosa B. de Macchi y lote 24; Este, lote 14 de Abel I. Cornejo y Oeste, lotes 16, 17, 18, 19, 20, y 21 siendo sus dimensiones, 8,70 mts. de frente por 50 mts. de fondo lo que hace una superficie de 435 metros cuadrados. — En el acto del remate el compra-

dor abonará a cuenta del precio de compra el 20% de su importe. — Comisión del martillero de acuerdo al arancel y, a cargo del comprador. J. ALBERTO ROMERO LOPEZ - Martillero — 203 palabras — \$ 8.10

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 480 — MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO DEPOSITO Y SUMINISTROS — LICITACION. — Llámase a licitación Pública por el término de 15 días, para la provisión de formularios con destino a la Dirección General de Registro Civil, de conformidad en un todo al Capítulo de "Licitaciones, Enagenaciones y Contratos", de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en ésta oficina hasta el día 17 de febrero a horas 10 en que tendrá lugar la apertura de los sobres por el señor Escribano de Gobierno. El detalle de los formularios a imprimirse pueden ser retirados de esta repartición en horas de oficinas.

Salta, febrero 2 de 1945. — VICTOR A. VETTER Contador — Jefe Deposito y Suministro — 121 palabras — \$ 4.85

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 482 — DISOLUCION SOCIAL — Se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva Mercantil que giraba en esta plaza bajo el rubro "CABADA Y MOSCA", constituida por los Sres. Manuel Cabada y Adolfo Mosca, quedando a cargo del activo y pasivo social los herederos de don Manuel Cabada. — La disolución tuvo lugar por escritura autorizada por el Escribano don Roberto Lérica con fecha 27 de Enero del corriente año. - 68 palabras - \$ 8.15 — e|5|2/45 — v|10|2/45.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.